

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: 110013103038-2024-00228-00

AUXILIAR Y DEVOLVER en oportunidad el presente exhorto proveniente del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA (VARA) No. 11 DE FAMILIA Y SUCESIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LO CIVIL, REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL dentro del proceso de notificación de la demanda para establecimiento de guarda promovida por el señor JOSÉ LUIS LAGOS CALDERON contra WENDY TATIANA BERMUDEZ.

REMITIR por Secretaría al MINISTERIO PÚBLICO, corriéndole traslado por el término de TRES (3) DIAS para que emita el concepto de que trata el artículo 609 del Código General del Proceso.

ADVERTIR a los interesados, que, una vez surtido el trámite antes ordenado, se resolverá como en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE,

Firmado electrónicamente
CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

DMR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 50 hoy 3 de mayo de 2024 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2f1c976a03dc508e51a56bed932e4db2b2a662cf8ccdad7c52ade758b932136**

Documento generado en 02/05/2024 04:38:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>